

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
PRESIDENTE

USHUAIA, 15 ABR. 1966

**VISTO** la nota presentada por los Legisladores Luis ASTESANO, Juan BOGADO y Marcelo FIGUEROA; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informan a esta Presidencia que como miembros integrantes del Parlamento Patagónico, asistirán a la Sesión Ordinaria que dicha Comisión tiene programada en la Provincia de Santa Cruz, en representación de esta Cámara.

Que las Sesiones Ordinarias se realizarán a partir del día 17 al día 20 de Abril del cte. año. en la ciudad de Trelew, y luego se trasladarán a la Provincia de Santa Cruz, donde se efectuará el acto de reafirmación de nuestra soberanía en los Hielos Continentales.

Que debe dictarse la norma legal, según lo estipulado en el Reglamento de Cámara, a lo efectos que se le extiendan las respectivas órdenes de pasajes y se le liquiden los viáticos correspondientes, según lo solicitado por nota y "ad referendum" de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-EXTENDER** las órdenes de pasajes correspondientes por los tramos USH-TRELEW-RGL-RGA a nombre los Legisladores Juan BOGADO, Marcelo FIGUEROA y Daniel GALLO y por los tramos USH-TRELEW-RGL-USH al Legislador Luis ASTESANO a los efectos de asistir a la Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico en la Ciudad de Trelew y al acto de Reafirmación de Soberanía en los Hielos Continentales a partir del día 16 al 21 de Abril del cte. año.

**ARTICULO 2°.-LIQUIDAR SEIS (6) días** de viáticos a los señores Legisladores nombrados en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-La presente Resolución se dicta ad-referendum** de la Cámara Legislativa.

**ARTICULO 4°.-El gasto que demande el cumplimiento** de la presente debe imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°.-REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Secretaría Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 51 /96.-**

